



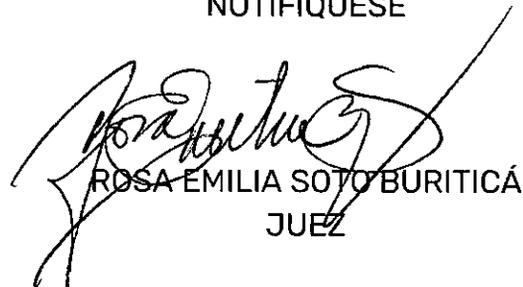
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado 05 001 31 10 008 2018 00504 00

Siendo que hay constancia de que la medida cautelar decretada el día 18 de octubre de 2022 fue efectivamente notificada al empleador del ejecutado el día 11 de noviembre de 2022, y que a la presente fecha no se ha recibido respuesta al respecto, se ordena requerir al señor CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA CASSIANI (empleador del demandado) que se pronuncie sobre el estado del embargo ordenado sobre el 30% del salario del señor Gonzalo Alberto Higuita Avendaño, teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 130 de la ley 1098 de 2006. Expídase el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

Se requiere a las partes del proceso para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, presenten una liquidación del crédito actualizada de conformidad con el artículo 446 del CGP, como se ordenó en la providencia que resolvió seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se libra el oficio N° 286.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 286
Radicado 05 001 31 10 008 2018 00504 00
25 de mayo de 2023

Señor(a)
Gerente
Carlos Alberto Sepúlveda Cassiani
Instalacionessepulveda21@gmail.com
Carrera 75 A # 96 - 91
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este juzgado por la señora Viviana Guzmán Novoa (C.C. 43.972.799) en contra del señor Gonzalo Alberto Higuita Avendaño (C.C. 8.431.875) mediante providencia fechada el día 25 de mayo de 2023 se ordenó requerir al señor CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA CASSIANI (NIT 1.017.202.980-3) que en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, informe sobre el estado del embargo decretado sobre el 30% del salario que devengue el ejecutado señor Gonzalo Alberto Higuita Avendaño como empleado de Carlos Alberto Sepúlveda Cassiani.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 590 fechado el día 18 de octubre de 2022, entregado a Carlos Alberto Sepúlveda Cassiani el día 11 de noviembre de 2022. Sírvanse proceder de conformidad. El correo electrónico de la parte interesada es elizabethsarasty@gmail.com y vivianaguzmannovoa@hotmail.com

Se advierte que el incumplimiento de lo ordenado implica la responsabilidad solidaria del empleador por las cantidades no descontadas al ejecutado, de conformidad con el artículo 130 de la ley 1098 de 2006.

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA